

Acuerdo del Consejo Académico N°002 Reunión Extraordinaria 22 de abril del 2021

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA CON FINES DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO"

El presidente del Consejo Académico, Rector y la Secretaria General en uso de sus facultades legales otorgados por el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, en el artículo 58 literal i dentro de las funciones asignadas, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, conforme lo estable en su artículo 69, facultando a las Instituciones de Educación Superior a darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 estipula "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."

Que el Decreto 1330 de 2019, en armonía con la Resolución 021795 del 2020, regulan la obtención, modificación y renovación del registro calificado.

Que el Programa de Administración Marítima y Portuaria fue aprobado para su funcionamiento mediante Resolución N° 17278 de 29 de noviembre de 2013 por parte del Ministerio de Educación Nacional y registrado en el Sistema de Información de la Educación Superior (SNIES) con código 102939.

Que el Decreto 1330 de 2019, establece en su Subsección 2, Evaluación de Condiciones de Programa, ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.1., Las condiciones de programa estableciendo como tales: denominación; justificación; aspectos curriculares; organización de actividades académicas y proceso formativo; investigación, innovación y/o creación artística y





cultural; relación con el sector externo; profesores; medíos educativos e infraestructura física y tecnológica.

En cumplimiento de lo antes expuesto, el programa académico propone el cambio de denominación del título a expedir y se adopta como título a expedir: **Administrador Marítimo y Portuario**; **Administradora Marítima y Portuaria**.

Que, de igual forma, en concordancia con la anterior norma citada, en la propuesta de Reforma Curricular del Programa académico, se plantea la modificación de estudiantes en el primer periodo.

Que el Decreto 1330 de 2219 establece en su Artículo 2.5.3.2.3.2.4. Aspectos curriculares. La institución deberá diseñar el contenido curricular del programa según el área de conocimiento y en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional. El cual deberá contar, por lo menos con: a) Componentes formativos: se refieren a la definición del plan general de estudios, deberá estar representado en créditos académicos conforme con los resultados de aprendizaje proyectados, la formación integral, las actividades académicas que evidencien estrategias de flexibilización curricular, y los perfiles de egreso, en armonía con las habilidades del contexto internacional, nacional, y local orientadas al desarrollo de las capacidades para aprender a aprender. b) Componentes pedagógicos: se refieren a los lineamientos e innovación pedagógica y didáctica que cada institución integre al programa según su modalidad. c) Componentes de interacción: Se refiere a la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo de habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse. Así mismo, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y el desarrollo de una segunda lengua. d) Conceptualización teórica y epistemológica del programa: El programa deberá hacer referencia a los fundamentos teóricos del programa y a la descripción de la naturaleza del objeto de estudio y sus formas de conocimiento. e) Mecanismos de evaluación: se refiere a los instrumentos de medición y seguimiento que permitan hacer los análisis necesarios para la oportuna toma de decisiones, con el propósito de mejorar el desempeño de profesores y estudiantes con relación a los resultados de aprendizaje establecidos en el programa. PARÁGRAFO. el caso de los programas por ciclos propedéuticos, además se deberá describir el componente propedéutico que hace parte de los programas y las competencias asociadas a cada nivel de formación.





Que conforme a los componentes indicados en el articulado anteriormente señalado, se propone la modificación en el plan de estudio y el número de crédito académicos del programa de Administración Marítima y Portuaria.

Que en la propuesta de Reforma Curricular del Programa de Administración Marítima y Portuaria, se plantean otras modificaciones en la condición renombrada como denominación del programa.

Que el programa académico presentó ante el Comité Curricular Institucional en sesión de fecha 5 de febrero de 2021, la propuesta de la nueva malla curricular la cual fue aprobada mediante Acta 002 de la misma fecha.

Que el programa académico presentó ante el Comité de Autoevaluación Y Calidad Institucional la propuesta de Reforma Curricular, emite concepto y aprueba mediante acta No. 004 de fecha 21 de abril de 2021.

Que el programa académico frente a su vigencia bajo los términos establecidos por la Ley solicitó la renovación del registro calificado y presentó la reforma curricular ante el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 22 de abril de los corrientes, órgano de gobierno que, previo estudio y teniendo en cuenta el concepto emitido por el Comité Curricular Institucional y el Comité de Autoevaluación y Calidad Institucional aprueba las modificaciones propuestas.

Con fundamento en las razones fáctica legales, normativas y estatutarias expuestas, el Consejo Académico,

ACUERDA:

Artículo 1°: Aprobar la solicitud de renovación de Registro Calificado del programa de Administración Marítima y Portuaria.

Artículo 2°: Aprobar el proceso de reforma curricular de programa académico, conducente a la creación de unas nuevas estructuras del plan de estudios, basada en su renovación, actualización y ajuste a las nuevas tendencias del contexto y desarrollo de la profesión en Colombia y en el plano internacional.

Artículo 3°: Modifíquese el plan de estudios representado en créditos académicos del programa de Administración Marítima y Portuaria, con un total de 156 crédito





académicos en 9 semestres.

PLAN DE ESTUDIO REPRESENTADO EN CRÉDITOS ACADÉMICOS Y POR SEMESTRES DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA

Asignatura I Semestre	Obligatoria	Electiva	Créditos Académicos	Carácter	Habilitable	Horas de trabajo directo (HTD)	Horas de trabajo independiente (HI)	Horas de trabajo totales (HTT)	Humanístico	Formación Disciplinar	Formación Científica e Investigativa	Formación Profesional	Profundización y Énfasis Profesional	Prerrequisito
Competencias Matemáticas	х		4	TP	SI	4	8	12		х				N/A
Informática Básica	х		2	TP	SI	2	4	6				х		N/A
Competencias Comunicativas	х		3	TP	SI	3	6	9	х					N/A
Contabilidad	х		3	TP	SI	3	6	9				х		N/A
Introducción a la Administración Marítima y Portuaria	x		3	Т	SI	3	6	9					х	N/A
Cátedra Reformada	х		0	Т	SI	2	4	6	х					N/A
II Semestre														
Cálculo	х		4	TP	SI	4	8	12		x				Competencias Matemáticas
Informática Avanzada	х		2	TP	SI	2	4	6				х		Informática Básica
Sistema Portuario Colombiano	x		2	Т	SI	2	4	6					x	Introducción a la Administración Marítima y Portuaria
Teoría de la Administración	х		4	T	SI	4	8	12				x		N/A
Fundamentos de Economía	х		2	Т	SI	2	4	6				х		N/A
Operaciones Marítimas y Portuarias I	х		4	TP	SI	4	8	12					x	Introducción a la Administración Marítima y Portuaria
III Semestre														
Estadística Descriptiva	х		3	TP	SI	3	6	9		х				Cálculo
Microeconomía	х		2	TP	SI	2	4	6				х		Fundamentos de Economía
Fundamentos de Marketing	х		3	T	SI	3	6	9				х		N/A





Operaciones Marítimas y Portuarias II	х		4	TP	SI	4	8	12					х	Operaciones Marítimas y Portuarias I
Procesos Logísticos	х		2	T	SI	2	4	6					x	N/A
Investigación Científica I	х		2	TP	NO	2	4	6			х			N/A
IV Semestre														
Estadística Inferencial	х		3	TP	SI	3	6	9		х				Estadística Descriptiva
Macroeconomía	х		2	TP	SI	2	4	6				х		Microeconomía
Gestión del Talento Humano	х		3	T	SI	3	6	9				х		N/A
Transporte Marítimo Y Fluvial	х		3	TP	SI	3	6	9					х	Operaciones Marítimas y Portuarias II
Investigación Científica II	х		2	TP	NO	2	4	6			х			Operaciones Marítimas y Portuarias II
Electiva Socio humanística I		х	2	Т	SI	2	4	6	х					Investigación Científica I
Gestión de la Cadena de Suministros	х		2	Т	SI	2	4	6					х	N/A
V Semestre														
Transporte Terrestre y Ferroviario	х		3	TP	SI	3	6	9					x	Transporte Marítimo Y Fluvial
Emprendimiento, Creatividad e Innovación	х		3	TP	SI	3	6	9				х		N/A
Constitución y Democracia	х		2	T	SI	2	4	6				х		N/A
Puertos y Desarrollo Sostenible	х		2	Т	SI	2	4	6	х					Transporte Marítimo Y Fluvial
Electiva Socio humanística II		х	2	T	SI	2	4	6	х					N/A
Dirección de Marketing	х		2	Т	SI	2	4	6				х		Fundamentos de Marketing
Gestión de Operaciones	х		3	TP	SI	3	6	9				х		N/A
VI Semestre														
Derecho Comercial	х		2	T	SI	2	4	6				х		N/A
Gestión de la Calidad	х		2	T	SI	2	4	6				х		N/A
Costos y Presupuestos	x		3	TP	SI	3	6	9				х		Contabilidad
Sistemas de Seguridad Portuaria	х		2	Т	SI	2	4	6					х	Transporte Terrestre y Ferroviario
Logística Aduanera de Importación	х		3	TP	SI	3	6	9					х	N/A
Electiva Profundización I		х	3	T	SI	3	6	9				х		N/A
Direccionamiento Estratégico	х		3	Т	SI	3	6	9				х		Teoría de la Administración
VII Semestre	_													
Logística Aduanera de Exportación	х		3	TP	SI	3	6	9					x	Logística Aduanera de Importación
Seguridad y Salud en los Puertos	х		2	Т	SI	2	4	6					x	Sistemas de Seguridad Portuaria





Investigación de Operaciones	х		3	TP	SI	3	6	9		х				Estadística Inferencial
Electiva Profundización II		х	3	Т	SI	3	6	9				х		Electiva Profundización I
Matemáticas Financiera	х		3	TP	SI	3	6	9				х		Costos y Presupuestos
Proyecto de Investigación I	х		2	TP	NO	2	4	6			х			Investigación Científica II
Gestión de Puertos	x		2	Т	SI	2	4	6					х	Sistemas de Seguridad Portuaria
VIII Semestre														
Legislación del Transporte Marítimo y Portuario	x		3	Т	SI	3	6	9				x		Gestión de Puertos
Sistemas de Información Gerencial	х		2	Т	SI	2	4	6				х		Informática Avanzada
Finanzas	х		3	TP	SI	3	6	9				х		Matemáticas Financiera
Distribución Física Internacional	х		3	TP	SI	3	6	9					х	Logística Aduanera de Exportación
Proyecto de Investigación II	х		2	TP	NO	2	4	6			х			Proyecto de Investigación I
Electiva Profundización III		х	3	Т	SI	3	6	9				х		Electiva Profundización II
International Business Management	х		3	Т	SI	3	6	9				х		N/A
IX Semestre						•	•	•		•	•		•	
Tecnologías Aplicadas a la Gestión Logística y Portuaria	х		2	Т	SI	2	4	6				х		Sistemas de Información Gerencial
Prácticas en Empresas e Instituciones	х		9	P	NO	2	4	20				х		N/A
Formulación y Evaluación de Proyectos	х		3	Т	SI	3	6	9				х		Finanzas
Métodos Cuantitativos para la Toma de Decisiones	х		2	TP	SI	2	4	6		х				Investigación de Operaciones
Responsabilidad Social y Ética Corporativa	х		2	Т	SI	2	4	6	х					N/A
			-			•	•	•			•		•	
Totales Asignaturas Según Componentes	53	5							6	6	4	28	14	
Total, Número de Horas						151	302	467						
Total, Porcentaje de Horas (%)						32%	65%	100%						

Artículo 4°: El título profesional que se otorgará será el de: Administrador Marítimo y Portuario; Administradora Marítima y Portuaria, desarrollándose bajo la modalidad Presencial.

Artículo 5°: Aprobar la modificación del Número de estudiantes en primer periodo, el cual pasará de 40 a 80 estudiantes.





Artículo 6°: El programa propenderá por una formación integral, que posibilite el desarrollo de la personalidad y la responsabilidad social, respecto a las diferencias, con una sólida formación teórico-metodológica basada en el trabajo orientado a la investigación y a la producción de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades con capacidad de gestión para resolver problemas dentro de su campo profesional.

Artículo 7°: Aprobar el plan de transición presentado por el programa para los estudiantes matriculados con anterioridad que voluntariamente deseen acogerse a la aplicación del nuevo plan de estudio.

Artículo 8°: El programa actualmente registrado continuará otorgando el título para el que está debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional con la vigencia del registro calificado; respetando los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios anterior hasta finalizar la ultima cohorte correspondiente a este.

Artículo 9°: El presente acuerdo será implementado a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo y posterior apertura de las inscripciones de la Corporación Universitaria Reformada.

Artículo 10°: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

HELIS BARRAZA DIAZ
Presidente del Consejo Académico

YESENIA GUZMAN ESCORCIA Secretaria General

Pesenia Guzman &

